



Resolución de Secretaría General

Lima, 09 SET. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 085-2014-DV-DATE, del 04 de setiembre de 2014 emitido por la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 399-2014-DV-OGA-URH, del 05 de setiembre de 2014, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y establece una nueva estructura orgánica para la entidad; el cual ha determinado que la Alta Dirección tome las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la misma;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 100-2014-DV-SG del 02 de setiembre de 2014, se otorgó licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendario al señor José Figueroa Otazu, Jefe de la Oficina Zonal de Quillabamba, la cual tiene vigencia del 05 de setiembre al 05 de octubre de 2014;

Que, por tal motivo, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Oficina Zonal de Quillabamba al señor Víctor Samaniego Condori, Especialista en Proyectos de Inversión, durante el tiempo que dure la licencia del señor José Figueroa Otazu;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM señala en cuanto a la suplencia y acciones de desplazamiento que los trabajadores bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; habiéndose verificado que el señor Víctor Samaniego Condori, tiene contrato vigente con la entidad;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, los supuestos del numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444 se cumplen en el presente caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas la encargatura de funciones;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Oficina Zonal Quillabamba, con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2014, al señor Víctor Samaniego Condori, Especialista en Proyectos de Inversión; encargo que realizará en adición a sus funciones en tanto dure la licencia del señor José Figueroa Otazu.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

